



Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Nº Resolución: 72  
Fecha: 23 de enero de 2020



ANEXO II

## MODELO DE CONVOCATORIA

Resolución de 23 de enero de 2020 del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal Científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

### Bases de la convocatoria

**Primera.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación temporal de personal científico e investigador para la realización de actividades investigadoras a desarrollar en el marco de los proyectos, programas, convenios, contratos de investigación o desarrollo tecnológico que se detallan en el Anexo I.

**Segunda.-** La convocatoria se regirá por cuanto dispone el I Convenio Colectivo del personal docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE 17-11-2008).

**Tercera.-** Podrán tomar parte en este procedimiento selectivo quienes reúnan los requisitos contemplados en el Anexo I, en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

No haber cumplido en anteriores relaciones contractuales con la Universidad de Extremadura, el período máximo establecido legalmente para mantener vínculo laboral.

El personal seleccionado deberá cumplir el requisito de encontrarse en situación de desempleo en el momento de formalización del contrato, para las categorías "Investigador Doctor" y "Titulados Universitarios".

**Cuarta.-** Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud mediante modelo normalizado que se acompaña y que deberá ir acompañado del currículum vitae normalizado, justificado documentalmente. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente.

Los impresos de solicitud se podrán recoger en el Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura en Cáceres y Badajoz. Del mismo modo, el modelo de solicitud se encuentra disponible en el servidor de Internet de esta Universidad:

[https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio\\_recursos\\_humanos/funciones/convpci](https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/convpci)



Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Nº Resolución: 72  
Fecha: 23 de enero de 2020

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Extremadura (Palacio de la Generala, Plaza de los Caldereros núm. 2, Cáceres; Avda. de Elvas s/n Badajoz), en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinta.-** Transcurrido dicho plazo, se llevará a cabo la selección por la Comisión Técnica designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, conforme a los criterios de baremación siguientes:

**REQUISITOS:**

- Acreditación de participación y/o colaboración en grupos de investigación clínica.
- Experiencia acreditada en técnicas analíticas farmacogenéticas.

**Sexta.-** La Comisión Técnica estará compuesta por (conforme a las exigencias del art. 16.2 de la normativa para la contratación de PCI).

**Séptima.-** El resultado final será hecho público en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Área de Recursos Humanos para que proceda a la contratación.

**Octava.-** Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión Técnica, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Técnica podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**

091677005  
PEDRO MARIA  
FERNANDEZ (R:  
Q0618001B)

F:\modelo\guia\firmas\001\01\07\05\PELRO MARIA  
FERNANDEZ (R: Q0618001B)  
Número de identificación SNI:  
234133-IMPACTO/ACTIVIDAD PUESTO  
1/12/04/16012019003336  
ID e-Number: IDCEI 091677005  
Identificación PEDRO MARIA (R: FERNANDEZ  
SALGUERO (R: 091677005 PEDRO MARIA  
FERNANDEZ (R: Q0618001B) P. S. R. VALLES  
Q0618001B e-IMPACTO/ACTIVIDAD PUESTO  
c ES  
Fecha: 20200123 09:49:23 +01:00

Fdo.: Pedro M<sup>a</sup> Fernández Salguero





Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Nº Resolución: 72  
Fecha: 23 de enero de 2020

## ANEXO I

### PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN

**Denominación del Proyecto/Referencia:** IB16138-Farmacogenética de los eicosanoides derivados del citocromo P450 en la hipertensión y en pacientes renales (18.DL.01)

**Financiación:** El coste económico establecido en la presente convocatoria se financia con cargo al proyecto de referencia cofinanciado por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80%, correspondiente al periodo de programación 2014-2020.

**Plaza:** DPCI0836

**Categoría:** Personal Científico e Investigador

**Dedicación:** Tiempo completo

**Centro:** Centro Universitario de Plasencia

**Departamento:** Terapéutica Médico-Quirúrgica

**Área:** Farmacología

**Tipo de contrato:** obra o servicio determinado.

**Duración del contrato:** 3 meses desde la firma del contrato (siempre y cuando la finalización no sea posterior al 31/05/2020), con un periodo de prueba conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 34.6 del I. Convenio Colectivo del PDI en régimen Laboral (DOE 17/11/2008). (Pudiéndose prorrogar según disponibilidad presupuestaria)

**Retribuciones:** 1.842,77€/mes

(Incluido los costes de la Seguridad Social e Indemnización que resulta procedente de la extinción del contrato).

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 56 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura, se tendrá derecho a percibir un complemento de antigüedad, por cada tres años acumulados de prestación de servicios efectivos. El abono del mismo supondrá la implementación presupuestaria correspondiente.

**Titulación:** Graduado/a en Biotecnología.

*"Cuando sean aportadas titulaciones extranjeras, dichas titulaciones deberán haber sido homologadas o declaradas equivalentes a titulación, conforme a la normativa nacional"*

#### Requisitos:

- Acreditación de participación y/o colaboración en grupos de investigación clínica.
- Experiencia acreditada en técnicas analíticas farmacogenéticas.





Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital



Nº Resolución: 72  
Fecha: 23 de enero de 2020

**Otros méritos a valorar:**

- Experiencia acreditada en:
  - o Tratamiento estadístico de bases de datos.
  - o Técnicas analíticas de laboratorio.
- Dominio de herramientas ofimáticas acreditado (Access, Excel, Powerpoint, Word).
- Acreditación de inglés: Nivel B1

